CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-17118 *Notificación a la parte reclamante de resolución de inadmisión a trámite relativa a la solicitud de arbitraje número 1503/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de arbitraje número 1503/14/ARB, formulada por Josefina Millor Albisua frente a la empresa denominada Clínica del Pie, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución cabe interponer recurso ante la Comisión de las Juntas Arbitrales de Consumo en el plazo de 15 días a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, que regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Santander, 25 de noviembre de 2014.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/17118

CVE-2014-17118